

Expediente: **2058/25**

Carátula: **PAGURA SILVIA ELIZABETH C/ SANCHEZ DANIEL MARCELO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**

Fecha Depósito: **07/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20268833596 - *PAGURA, SILVIA ELIZABETH-ACTOR/A*

90000000000 - *SANCHEZ, DANIEL MARCELO-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2058/25



H102316144795

JUICIO: PAGURA SILVIA ELIZABETH c/ SANCHEZ DANIEL MARCELO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXTE 2058/25 - Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - PRESENTO DEMANDA - POR: CRUZ, FELIPE JOSE SEGUNDO - 30/04/2026 13:00:

1) Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 21/10/2025 - 20268833596 CRUZ FELIPE JOSE SEGUNDO -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 1183786491 -Monto: 20000-Fecha: 21/10/2025 - 20268833596 CRUZ FELIPE JOSE SEGUNDO -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 1183789937 -Monto: 3000. Acompañe la boleta ley 6059.

2) Por acompañada la copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844).

3) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

4) Previo a correr traslado de la demanda reponga la tasa de justicia proporcional correspondiente al 2% del monto de la demanda. Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). .PFO-2058/25

Actuación firmada en fecha 06/05/2026

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.